

Núm. 233

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de septiembre de 2017

Sec. IV. Pág. 68517

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55494 *ALICANTE*

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante, por el presente

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso Ordinario-000066/2010-k, sobre declaración de concurso de la mercantil Autisa Servicios, S.L., con C.I.F. número B-03851490, se ha dictado auto de fecha 07-07-17, que contiene, entre otros, los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.
- 2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.
- 3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.
 - 4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal
 - 5.- Cesar la Administración concursal en el ejercicio de su cargo.
- 6.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Se expide el presente en

Alicante, 7 de julio de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170058995-1